



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2673/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004064, Ent. N° 4251/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Junta Departamental de Soriano, relacionadas con el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Soriano para el período 2021-2025;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 2013/2021 de fecha 22/09/2021 emitió su Dictamen Constitucional respecto del Proyecto de Presupuesto Quinquenal que le fuera remitido formulando observaciones al mismo;

2) que surge de las actuaciones remitidas que la Junta Departamental de Soriano dispuso no aceptar las observaciones formuladas y remitir los antecedentes a la Asamblea General;

3) que la Junta Departamental de Soriano por Oficio N° 765/21 del 10/11/2021 informó que la Asamblea General comunicó que se produjo el vencimiento del plazo previsto en el artículo 225 de la Constitución de la República sin haberse expedido sobre las observaciones formuladas por este Tribunal;

4) que se adjunta Oficio N° 369/2021 del 08/11/2021 de la Presidencia de la Asamblea General haciendo referencia a que no se pronunció sobre las observaciones formuladas al Presupuesto dentro del plazo constitucional previsto para ello;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: que se ha cumplido el procedimiento previsto por el artículo 225 de la Constitución de la República, por lo que el Presupuesto de la Intendencia Departamental de Soriano se tiene por sancionado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Considerando precedente;
- 2) Comunicar la presente Resolución a la Junta Departamental y a la Intendencia Departamental de Soriano.

ag

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General